



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 ABR, 1986

Expte. N° 18.009/86

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Dirección General de Obras y Servicios del 4 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber que con motivo de la licencia / sin goce de haberes concedida al Jefe de Servicios Generales, Lic. Francisco J. Escudero, a partir del 15 de Octubre de 1984, el manejo de la "caja chica" es atendida desde esa fecha por el Arq. José F. Fernández, quien se desempeña en dicho cargo como extensión de sus funciones de Arquitecto Proyectista, categoría / 21;

Que por tal circunstancia la dependencia recurrente solicita que al nombrado agente se le pague el suplemento por "falla de caja" a partir de la referida fecha, por considerar que este beneficio debió ser automático, ya que / Dirección General de Administración ordenó el libramiento de fondos a su favor / al hacerse cargo de la Jefatura de Servicios Generales;

Que por la resolución rectoral N° 466-81 se asignó, entre otros, al Jefe del Departamento de Servicios Generales, el suplemento por "falla de caja", con el coeficiente 0,22 de la categoría 1 del Escalafón General para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Decreto N° 1.428/73;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

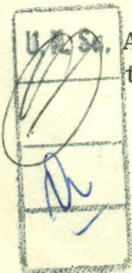
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Arq. José Félix FERNANDEZ del suplemento por FALLA DE CAJA, a partir del 15 de Octubre de 1984, con el coeficiente 0,22 de la categoría 1 del Escalafón General para el Personal Civil / de la Administración Pública Nacional, Decreto N° 1.428/73, mientras tenga a su cargo la atención del Departamento de Servicios Generales, categoría 21, y ser el responsable de los fondos de "Caja Chica" y "Fondo Permanente" otorgados a esa dependencia, que el citado agente desempeña la jefatura como extensión de sus funciones de Arquitecto Proyectista de la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°.- Declarar de legítimo abono los importes correspondientes al suplemento por "falla de caja" de los años 1984, a partir del 15 de Octubre, y 1985.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el ejercicio 1986.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

J. Gutiérrez
 Dr. JUAN CARLOS GUTIERREZ
 RECTOR

RESOLUCION N° 149 - 86